

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2981 DE 2015**

(Diciembre 17)

*Mediante la cual se varía la Resolución 627 de 2015 “Por medio de la cual se modifica el recorrido y paraderos de la ruta 246 Blanquizal servida por **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE BLANQUIZAL – COOTRANSBLAN**”.*

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLIN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas por artículos 1

y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, Decreto Ley 080 de 1987, Decreto 170 de 2001 compilado en el artículo 2.2.1.1.8.2 del Decreto Nacional 1079 de 2015, Decretos Municipales 248 del 17 de febrero de 2012, Decreto 879 del 2014 y,

## CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política prevén la prevalencia del interés general, estableciendo como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
2. Que a su turno el artículo 365 ibídem preceptúa que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo también deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
3. Que la Ley 105 de 30 de diciembre de 1993, contempla en su artículo 2°, los principios rectores del transporte, siendo uno de ellos el concerniente a la seguridad de las personas, lo cual constituye una prioridad del sistema y del sector transporte.

A renglón seguido tenemos que el artículo 3° ibídem, preceptúa que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica; así mismo define la operación del transporte público en Colombia como un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

4. Que la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en su artículo 5°, dispone que el carácter del servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas del transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y de la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.
5. Que el Decreto Nacional 1079 del 26 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.3 que el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

6. Que la prestación del servicio del transporte metropolitano, distrital y/o municipal es de carácter regulado, en donde la autoridad competente definirá previamente las condiciones conforme a las reglas señaladas en el Decreto Nacional 1079 del 26 de mayo de 2015.
7. Que la figura de la reestructuración del servicio se encuentra normada por el artículo 2.2.1.1.7.3 del citado Decreto, así: *“La autoridad competente podrá en cualquier tiempo cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio el cual se sustentará en un estudio técnico en condiciones normales de demanda”*.
8. Que de conformidad con lo anterior, el Secretario de Movilidad de Medellín resolvió modificar el recorrido de la Ruta 246 Blanquizal, servida por la empresa COOTRANSBLAN.
9. Que una vez notificada la Resolución 627 de 2015, el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE BLANQUIZAL – COOTRANSBLAN** y encontrándose dentro de los términos de ley interpusieron los recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el acto referido, solicitando que se modifique y aclare algunos artículos de la resolución.
10. Que a través de la Resolución 2526 de noviembre 26 de 2015 se resolvió **REPONER** el artículo segundo de la resolución municipal 627 de 02 de julio de 2015, al modificar el recorrido de la Ruta 246 Blanquizal servida por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE BLANQUIZAL – COOTRANSBLAN**.
11. Que se hace necesario modificar los recorridos de la ruta 246 para prestarle un mejor servicio al usuario. Por lo que quedará así;

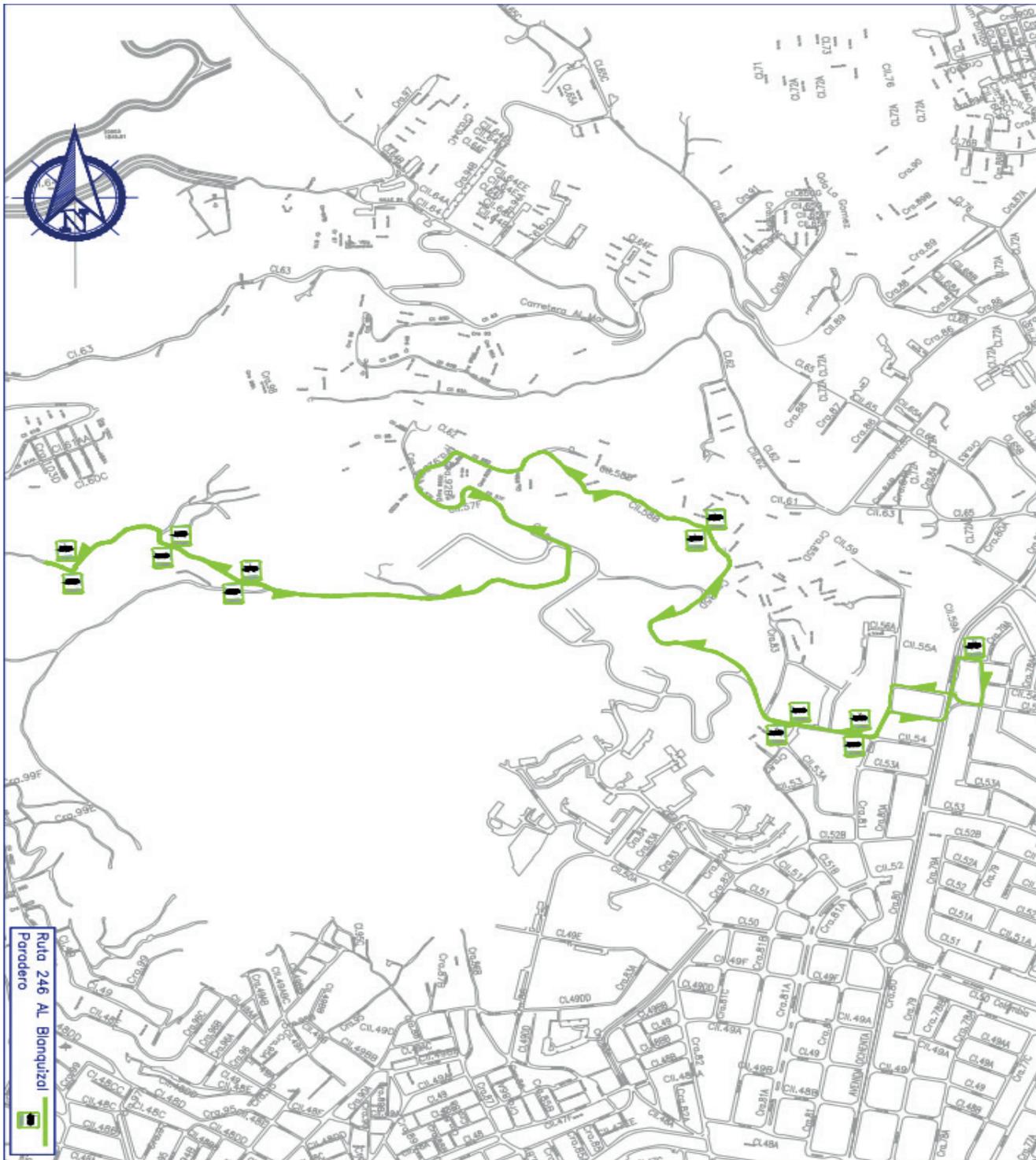
## RECORRIDO 246 AL 2 BLANQUIZAL

Inicia el recorrido en la carrera 109 con calle 55, por la calle 55 al oriente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la carrera 99 Torres de Corvide, por ésta al oriente siguiendo la calle 58, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 92CC, por esta al sur hasta la calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92DD, por esta al norte hasta la calle 58D, por esta al oriente hasta la carrera 92A, por esta al norte hasta la calle 58CC, por esta al oriente hasta empalmar con la calle 58B, por esta al oriente hasta la calle 58B, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 57, por esta al oriente hasta la calle 54, por esta al oriente hasta la carrera 80, por esta al sur hasta la calle 48, por esta al occidente empalmando con la calle 48A hasta la carrera 81A, por esta al norte empalmando con la carrera 81 hasta la calle 54, por esta al oriente hasta la calle 57, por esta al norte hasta empalmar con la calle 58D, por esta al oriente hasta empalmar con la calle 58B, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 58B, por esta al occidente hasta la carrera 92DD, por

esta al occidente hasta la Calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92CC, por esta al oriente hasta la calle 58, por esta al oriente hasta la intersección de Torres

de Corvide, por esta al occidente empalmado con las calles 57B y 57 hasta la Carrera 104C con calle 58, sitio donde finaliza el recorrido.

 <b>FICHA TÉCNICA RECORRIDO 246 AL 2 BLANQUIZAL</b>								
DATOS DE LA REESTRUCTURACION								
NOMBRE DEL SISTEMA:				SISTEMA DE RUTAS 2A				
TIPO DE ASOCIACIÓN:				REESTRUCTURACION SISTEMA DE RUTAS				
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA:				PALENQUE ROBEDAL-COOTRASBLAN-TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA-RAPIDO SANCRISTOBAL-CONDUCCIONES AMERICA				
DATOS DEL RECORRIDO REESTRUCTURADO								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 2A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		246 DIRECTA			246	BUS	3	4
NOMBRE:		246 DIRECTA			<b>EMPRESA PRESTA SERVICIO</b>			
TIPO:		DIRECTA			COOTRASBLAN			
LONGITUD:		17,45						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA. 94B	CLL. 64					
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 4:30:00	A: 23:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40 PASAJEROS						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
73	6	73	6	37	3	37	3	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
16	11	16	10	31	20	31	20	
DESCRIPCION RECORRIDO								
<p>Inicia el recorrido en la carrera 109 con calle 55, por la calle 55 al oriente empalmado con las calles 57B y 57 hasta la carrera 99 Torres de Corvide, por ésta al oriente siguiendo la calle 58, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 92CC, por esta al sur hasta la calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92DD, Por esta hasta la conexión vial de la quebrada la iguana por esta al oriente hasta la avenida regional donde toma el puente Horacio Toro Ochoa por este hasta llegar a la glorieta de la Minorista don de toma la cr 56 en dirección oriente hasta llegar a la cr 55 Tenerife y por esta al sur hasta llegar a la cl 46 Maturín por esta al oriente hasta la cr 51 Bolívar y por esta al sur hasta llegar a la cl 50 Colombia y por esta al occidente hasta la cr 53 Cundinamarca por esta al norte hasta llegar a la cl 53 Avenida de Greiff por esta al occidente hasta llegar a la glorieta de la minorista y empalmar con el puente Horacio Toro Ochoa en dirección occidente donde toma la oreja occidental hacia la avenida regional en dirección norte sur y empalmar con las laterales de la quebrada la Iguaná y por esta hasta llegar a la cr 92dd por esta al occidente hasta la Calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92CC, por esta al oriente hasta la calle 58, por esta al oriente hasta la intersección de Torres de Corvide, por esta al occidente empalmado con las calles 57B y 57 hasta la Carrera 104C con calle 58, sitio donde finaliza el recorrido.</p>								
PARADEROS								
1	CALLE 58 con CRA 104C	12	CRA 70 con CALLE 59	23				
2	CALLE 58 entre CRA 102 y CRA 101A	13	CALLE 58 con CRA 92BB	24				
3	CALLE 58 entre CRA 99A y CRA 99	14	CALLE 58 entre CRA 99A y CRA 99	25				
4	CALLE 58 con CRA 92BB	15	CALLE 58 entre CRA 102 y CRA 101A	26				
5	CALLE 54 entre CRA 70 Y CRA 71	16	CALLE 58 con CRA 104C	27				
6	CRA 56 con CALLE 56	17		28				
7	CRA 55 entre CALLE 52 Y CALLE 53	18		29				
8	CALLE 46 entre CRA 54 Y 55	19		30				
9	CRA 51 entre CALLE 49 Y CALLE 50	20		31				
10	CRA 53 entre CALLE 52 Y CALLE 53	21		32				
11	CRA 56 con CALLE 56	22		33				



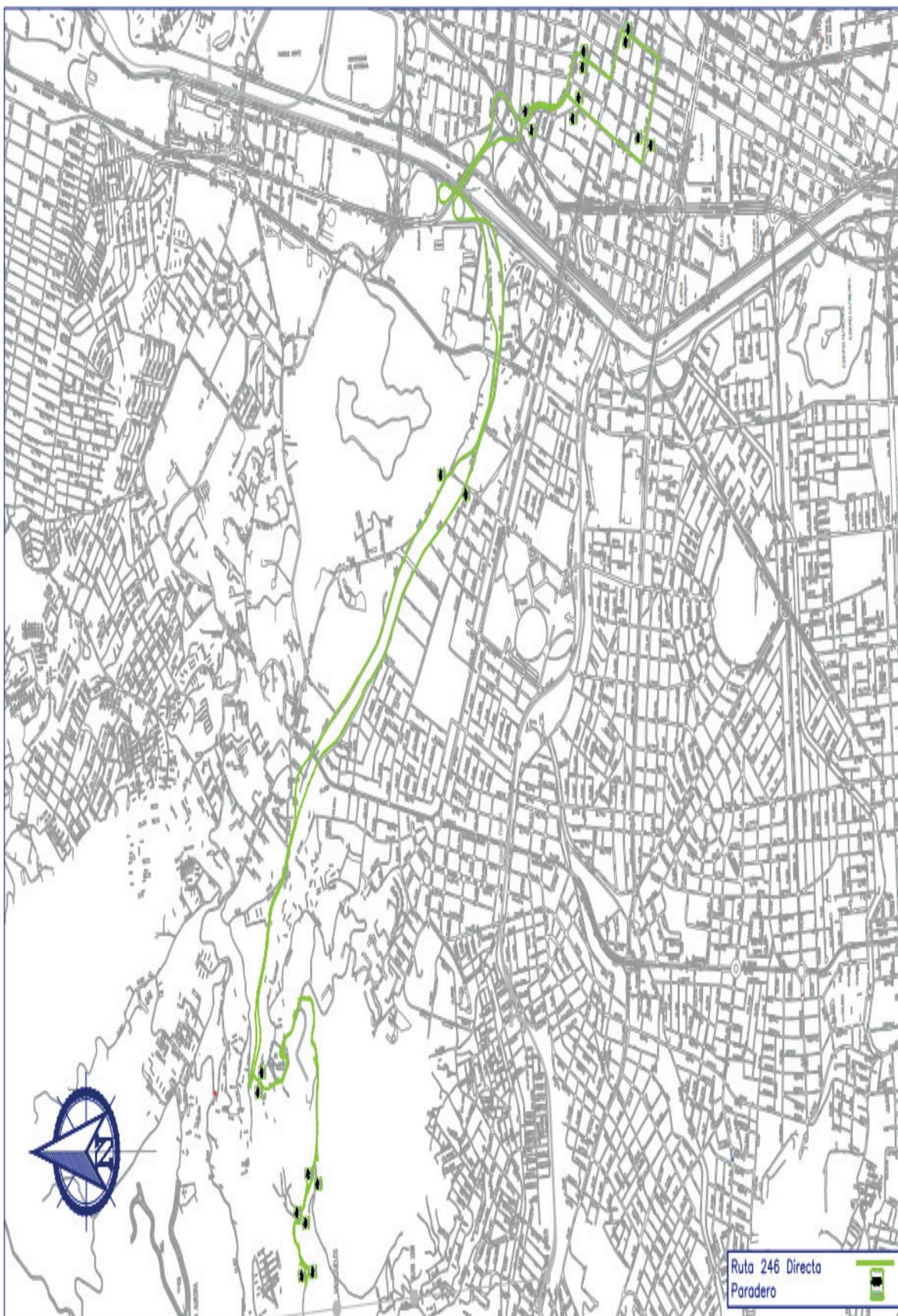
A partir de la fecha y hasta el momento de entrada en operación del servicio tronco alimentador, la empresa operara con los servicios que tiene autorizados previamente a la emisión de la presente resolución y la Ruta 246 Blanquizal Directa 4.1 kilómetros conexión vial río Cauca – Valle del Aburra) en forma alternativa uno a uno.

**RECORRIDO 246 DIRECTA BLANQUIZAL**

Inicia el recorrido en la carrera 109 con calle 55, por la calle 55 al oriente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la carrera 99 Torres de Corvide, por ésta al oriente siguiendo la calle 58, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 92CC, por esta al sur hasta la calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92DD, Por esta hasta la conexión vial de la quebrada la iguana por esta al oriente hasta la avenida regional donde toma el puente Horacio Toro

Ochoa por este hasta llegar a la glorieta de la Minorista don de toma la cr 56 en dirección oriente hasta llegar a la cr 55 Tenerife y por esta al sur hasta llegar a la cl 46 Maturín por esta al oriente hasta la cr 51 Bolívar y por esta al sur hasta llegar a la cl 50 Colombia y por esta al occidente hasta la cr 53 Cundinamarca por esta al norte hasta llegar a la cl 53 Avenida de Greiff por esta al occidente hasta llegar a la glorieta de la minorista y empalmar con el puente Horacio Toro Ochoa en dirección occidente donde toma la oreja occidental hacia la avenida regional en dirección norte sur y empalmar con las laterales de la quebrada la Iguaná y por esta hasta llegar a la cr 92dd por esta al occidente hasta la Calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92CC, por esta al oriente hasta la calle 58, por esta al oriente hasta la intersección de Torres de Corvide, por esta al occidente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la Carrera 104C con calle 58, sitio donde finaliza el recorrido.

FICHA TÉCNICA RECORRIDO 246 AL 2 BLANQUIZAL							
<b>DATOS DE LA REESTRUCTURACION</b>							
NOMBRE DEL SISTEMA:				SISTEMA DE RUTAS 2A			
TIPO DE ASOCIACIÓN:				REESTRUCTURACION SISTEMA DE RUTAS			
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA:				PALENQUE ROBEDAL-COOTRASBLAN-TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA-RAPIDO SANCRISTOBAL-CONDUCCIONES AMERICA			
DATOS DEL RECORRIDO REESTRUCTURADO							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 2A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		246 DIRECTA		246	BUS	3	4
NOMBRE:		246 DIRECTA		<b>EMPRESA PRESTA SERVICIO</b>			
TIPO:		DIRECTA		COOTRASBLAN			
LONGITUD:		17,45					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA. 94B	CLL. 64				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 4:30:00	A: 23:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40 PASAJEROS					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
73	6	73	6	37	3	37	3
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
16	11	16	10	31	20	31	20
DESCRIPCION RECORRIDO							
<p>Inicia el recorrido en la carrera 109 con calle 55, por la calle 55 al oriente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la carrera 99 Torres de Corvide, por ésta al oriente siguiendo la calle 58, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 92CC, por esta al sur hasta la calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92DD, Por esta hasta la conexión vial de la quebrada la iguana por esta al oriente hasta la avenida regional donde toma el puente Horacio Toro Ochoa por este hasta llegar a la glorieta de la Minorista don de toma la cr 56 en dirección oriente hasta llegar a la cr 55 Tenerife y por esta al sur hasta llegar a la cl 46 Maturín por esta al oriente hasta la cr 51 Bolívar y por esta al sur hasta llegar a la cl 50 Colombia y por esta al occidente hasta la cr 53 Cundinamarca por esta al norte hasta llegar a la cl 53 Avenida de Greiff por esta al occidente hasta llegar a la glorieta de la minorista y empalmar con el puente Horacio Toro Ochoa en dirección occidente donde toma la oreja occidental hacia la avenida regional en dirección norte sur y empalmar con las laterales de la quebrada la Iguaná y por esta hasta llegar a la cr 92dd por esta al occidente hasta la Calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92CC, por esta al oriente hasta la calle 58, por esta al oriente hasta la intersección de Torres de Corvide, por esta al occidente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la Carrera 104C con calle 58, sitio donde finaliza el recorrido.</p>							
PARADEROS							
1	CALLE 58 con CRA 104C	12	CRA 70 con CALLE 59	23			
2	CALLE 58 entre CRA 102 y CRA 101A	13	CALLE 58 con CRA 92BB	24			
3	CALLE 58 entre CRA 99A y CRA 99	14	CALLE 58 entre CRA 99A y CRA 99	25			
4	CALLE 58 con CRA 92BB	15	CALLE 58 entre CRA 102 y CRA 101A	26			
5	CALLE 54 entre CRA 70 Y CRA 71	16	CALLE 58 con CRA 104C	27			
6	CRA 56 con CALLE 56	17		28			
7	CRA 55 entre CALLE 52 Y CALLE 53	18		29			
8	CALLE 46 entre CRA 54 Y 55	19		30			
9	CRA 51 entre CALLE 49 Y CALLE 50	20		31			
10	CRA 53 entre CALLE 52 Y CALLE 53	21		32			
11	CRA 56 con CALLE 56	22		33			



12. Que una vez, se preste el servicio de Tronco-alimentación, la prestación del servicio 246 Blanquizal se hará de manera alterna, con Despacho para el servicio 246 Blanquizal Directo y 246 Blanquizal AL 1
13. De conformidad con el Decreto Municipal N° 1008 del 18 de junio de 2015 "Por medio del cual se delegan en el Secretario de Movilidad de Medellín las atribuciones de autoridad de transporte, competente en materia

*de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y servicio público de transporte terrestre automotor mixto" Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición.*

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Movilidad de Medellín;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo segundo de la resolución municipal 627 de 02 de julio de 2015, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Modificar el recorrido de Ruta 246 Blanquizal, servida por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE BLANQUIZAL – COOTRANBLAN**.

### RECORRIDO 246 AL 2 BLANQUIZAL

Inicia el recorrido en la carrera 109 con calle 55, por la calle 55 al oriente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la carrera 99 Torres de Corvide, por ésta al oriente siguiendo la calle 58, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 92CC, por esta al sur hasta la calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92DD, por esta al norte hasta la calle 58D, por esta al oriente hasta la carrera 92A, por esta al norte hasta la calle 58CC, por esta al oriente hasta empalmar con la calle 58B, por esta al oriente hasta la calle 58B, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 57, por esta al oriente hasta la calle 54, por esta al oriente hasta la carrera 80, por esta al sur hasta la calle 48, por esta al occidente empalmando con la calle 48A hasta la carrera 81A, por esta al norte empalmando con la carrera 81 hasta la calle 54, por esta al oriente hasta la calle 57, por esta al norte hasta empalmar con la calle 58D, por esta al oriente hasta empalmar con la calle 58B, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 58B, por esta al occidente hasta la carrera 92DD, por esta al occidente hasta la Calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92CC, por esta al oriente hasta la calle 58, por esta al oriente hasta la intersección de Torres de Corvide, por esta al occidente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la Carrera 104C con calle 58, sitio donde finaliza el recorrido.

### RECORRIDO 246 DIRECTA BLANQUIZAL

Inicia el recorrido en la carrera 109 con calle 55, por la calle 55 al oriente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la carrera 99 Torres de Corvide, por ésta al oriente siguiendo la calle 58, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 92CC, por esta al sur hasta la calle 57F, por esta al

oriente hasta la carrera 92DD, Por esta hasta la conexión vial de la quebrada la iguana por esta al oriente hasta la avenida regional donde toma el puente Horacio Toro Ochoa por este hasta llegar a la glorieta de la Minorista donde toma la cr 56 en dirección oriente hasta llegar a la cr 55 Tenerife y por esta al sur hasta llegar a la cl 46 Maturín por esta al oriente hasta la cr 51 Bolívar y por esta al sur hasta llegar a la cl 50 Colombia y por esta al occidente hasta la cr 53 Cundinamarca por esta al norte hasta llegar a la cl 53 Avenida de Greiff por esta al occidente hasta llegar a la glorieta de la minorista y empalmar con el puente Horacio Toro Ochoa en dirección occidente donde toma la oreja occidental hacia la avenida regional en dirección norte sur y empalmar con las laterales de la quebrada la Iguaná y por esta hasta llegar a la cr 92dd por esta al occidente hasta la Calle 57F, por esta al oriente hasta la carrera 92CC, por esta al oriente hasta la calle 58, por esta al oriente hasta la intersección de Torres de Corvide, por esta al occidente empalmando con las calles 57B y 57 hasta la Carrera 104C con calle 58, sitio donde finaliza el recorrido.

**PARAGRAFO:** Una vez entre en operación el sistema tronco-alimentador se evaluará el comportamiento de la demanda para determinar la pertinencia de la continuidad del servicio directo 246 Blanquizal (4.1 kilómetros conexión vial río Cauca – Valle del Aburra) o por el contrario está se convierta en una alimentadora a la troncal.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE BLANQUIZAL – COOTRANBLAN**, personalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO: REMITIR** al operador de trámites de la Secretaría de Movilidad para que una vez ejecutoriada la presente resolución, proceda a realizar los trámites pertinentes en el registro y la base de datos física y magnética de esta Secretaría.

**CUARTO: INFORMAR** que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con el Decreto Municipal 1008 de 2015.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO**

Secretario de Movilidad  
Municipio de Medellín